



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

Expediente: 21/2024/FIEST

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **6. Concejalía de Fiestas y Tradiciones.**

**Referencia: 21/2024/FIEST**

**APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2024 A OCHO PEÑAS DEL RECINTO FERIAL DE FUENGIROLA**

De conformidad con la propuesta presentada por el/la Concejal/a Delegado/a de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

#### **ANTECEDENTES**

Visto que las numerosas Peñas que se encuentran ubicadas en el Recinto Ferial de Fuengirola figuran como concesión administrativa desde el año 1984, siendo espacios emblemáticos y de gran importancia para el municipio, en el que anualmente se celebran algunos de los eventos más importantes de la ciudad.

Considerando que el Ayuntamiento de Fuengirola y las distintas Peñas comparten objetivos comunes de promoción turística de la ciudad y de mantenimiento de sus tradiciones culturales, y que estas participan y colaboran en celebraciones tan importantes para el municipio como son Feria del Carmen, la Feria del Rosario y la Feria Internacional de los Países (organizada por la Concejalía de Turismo); además del resto de actividades que llevan a cabo los socios de las propias Peñas en el ejercicio de su actividad.

Considerando que el Ayuntamiento considera conveniente la colaboración con estas entidades con el fin de contribuir a su sostenimiento y que, para lograr estos objetivos a través de la acción administrativa, desea cooperar económicamente con cada una de las Peñas ubicadas en el Recinto Ferial en la financiación de los gastos ocasionados por su normal funcionamiento, los ocasionados por las actividades que estas desarrollan y los ocasionados por el mantenimiento y mejora de sus instalaciones.

Es por todo lo anterior que se desea conceder una subvención de dos mil euros (2.000 €) a cada una de las Peñas, teniendo en cuenta que para la gestión de sus

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142777254467462 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





intereses y en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal,

Vistas las competencias de la legislación de régimen local atribuye a los municipios en el ámbito de la promoción de actividades culturales, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de convenio:

**CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA A LAS PEÑAS DEL RECINTO FERIA DE FUENGIROLA.**

El importe de la subvención a otorgar es de 16.000 € (DIECISEIS MIL EUROS), según el siguiente detalle:

|              |                                          |                    |
|--------------|------------------------------------------|--------------------|
| 1.           | Peña Recreativa La Zalea                 | 2.000,00 €         |
| 2.           | Peña Madridista Fuengirola               | 2.000,00 €         |
| 3.           | Asociación Peña La Comparsa              | 2.000,00 €         |
| 4            | Peña Taurina Fuengiroleña                | 2.000,00 €         |
| 5            | Peña El Apalanque                        | 2.000,00 €         |
| 6            | Asociación Peña Recreativa de Hostelería | 2.000,00 €         |
| 7            | Peña “Hermandad de la Esperanza”         | 2.000,00 €         |
| 8            | Peña Recreativa Bolichera                | 2.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b> |                                          | <b>16.000,00 €</b> |

El ingreso de 2.000 € (DOS MIL EUROS), importe de la subvención a cada una de las Peñas relacionadas, se deberá realizar en las cuentas que figuran en cada uno de los convenios.

Se adjunta el texto de los convenios, memoria justificativa e informes de Asesoría Jurídica e Intervención Municipal.

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero** – Aprobar el texto de los convenios de colaboración entre la Sra. Alcaldes-Presidenta y los Presidentes/as de cada una de las Peñas relacionadas para el ejercicio





Ayuntamiento  
de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

2024.

**Segundo** – Autorizar y disponer el gasto por importe de 16.000 euros (DIECISEIS MIL EUROS), en favor de las Peñas de Fuengirola con imputación a la aplicación presupuestara de subvenciones diversas nº 33801 48901 del presupuesto municipal 2024.

**Tercero** – Aprobar el pago anticipado de la cantidad de 16.000 euros (DIECISEIS MIL EUROS), condicionado al cumplimiento de los arts. 21 RD 424/17, y art. 189.2 T.R.L.R.H.L.

Visto y conocido:

|                                             |                                      |
|---------------------------------------------|--------------------------------------|
| Informe cumplimiento Art.88 (8 peñas)       | <a href="#">15250327061775062751</a> |
| Informe Técnico Fiestas favorable (8 peñas) | <a href="#">15250327511452535733</a> |
| Memoria Justificativa (8 peñas)             | <a href="#">15250326531374071362</a> |
| Informe Intervención ADO 8 PEÑAS            | <a href="#">15250327771546252415</a> |

Visto que conforme a lo indicado por el Jefe de la Asesoría Jurídica en el expediente, el mismo no está sujeto a informe preceptivo por la Asesoría Jurídica Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, en Fuengirola.





Ayuntamiento  
de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

